

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº

00693 -2022-A/MPMN

Moquegua,

2 1 NOV. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, es política de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, resaltar los méritos de las personas naturales y jurídicas así como reconocer, estimular y resaltar el espíritu de civismo e identidad con nuestra comunidad contribuyendo, al desarrollo educativo, cultural, social, recreativo y deportivo de nuestra provincia, la región y el país;

Que, al conmemorarse este 25 de Noviembre del presente año, el 481° Aniversario de creación política de la ciudad de Moquegua, se han venido desarrollando actividades protocolares, culturales, sociales, recreación y turísticas, entre otras, destacándose el "Corso de la Amistad Moqueguana 2022", con la participación de Instituciones Públicas y Privadas, evento organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Comisión de Festejos;

Que, en el "Corso de la Amistad Moqueguana 2022", de fecha 21 de noviembre de 2022, se hicieron presentes diversos participantes, quienes a través de Carros Alegóricos y Danzas Folklóricas, expresaron sus manifestaciones sociales y culturales, promoviendo los valores de la ciudad de Moquegua, contribuyendo con el desarrollo turístico de nuestra ciudad, en ese contexto, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera apropiado Reconocer y Felicitar a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, por su destacada participación e identificación con el desarrollo de nuestra Provincia;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, pública y oficialmente a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, por su destacada participación en el "CORSO DE LA AMISTAD MOQUEGUANA 2022", demostrando su identidad con la institución, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo turístico de nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. PROVINCIAL MARK

Muhicipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRANAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE